BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	IVC Actividad economica. UPZ: 50-la Gloria y 51-los libertadores.		
Fecha:	19-Noviembre-2024	**Hora de inicio:** 9:00 AM	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Barrios la herradura, villa del cerro, la Gloria	**Hora de finalización:** 12:00 M	
Dependencia:	Seguridad y convivencia	**Nombre del Responsable:** Nancy Milena López Mojica	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52519793	Nancy Milena López Mojica	Nancy	ALSC- SyC									X	Nancymilenalm@gmail.com 3203895157	
CC	1023952693	JOHAN CASTIBLANCO		ALSC- IVC			X						X	johan.castiblanco@gobierno.bogota.	JOHAN C.
CC	1016784442	Alexander Garcia Trimiño	Alex	ALSC-IVC			X						X	alexander.trimino@gobierno.bogota.gov.co 3138617372	Alex.
CC	1000219797	Erika Tatiana Paez	Tatiana	ALSC - SyC									X	3054614337	Erika Paez

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358300. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver Lineamiento Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaa.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA IVC ACTIVIDAD ECONÓMICA PARQUEADEROS

FECHA: 19-11-2024
HORA: 09:00 AM A 12:00 M
LUGAR: BARRIOS VILLA DEL CERRO, LA GLORIA, SAN JOSÉ SUR ORIENTAL Y LA HERRADURA
UPZ: 32 - SAN BLAS, 50 - LA GLORIA Y 51 - LOS LIBERTADORES

OBJETIVO: Acompañar los operativos de inspección, vigilancia y control de actividad económica para verificar cumplimiento de requisitos legales Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia. Art. 90. Para minimizar los riesgos de hurtos, fraudes y delitos.

DESARROLLO:
Siendo las 09:00 AM nos reunimos los siguientes firmantes en la Alcaldía Local de San Cristóbal para dar inicio al operativo de inspección, vigilancia y control de actividad económica de parqueaderos.
Con la Ley 1801 de 2016 que establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene artículos que regulan los parqueaderos como la 89 y la 90:
El artículo 89 define los parqueados como bienes públicos o privados que se destinan para el establecimiento de vehículos, motos o bicicletas.
El artículo 90 establece los requisitos para el funcionamiento de los parqueaderos, entre los que se encuentran:

- Rut
- Camara de comercio
- Derechos de autor
- Bomberos
- Uso de suelos
- Salubridad
- Carta de apertura Estación 4 de San Cristóbal
- Carta de las tarifas Alcaldía Local de San Cristóbal
- Carta de secretaria de movilidad
- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual

Además, el artículo 92 prohíbe desarrollar actividades económicas sin cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
A través de estas visitas de verificación se garantiza que los establecimientos cumplan con los estándares y requisitos establecidos.

Durante la jornada se abordaron diez (10) Parqueaderos:

1. Parqueadero dentro del conjunto del barrio Villa del Cerro Calle 46A Sur con carrera 3C Este, requerimiento que solicito un residente del sector porque el señor administrador cobra tarifa del parqueadero. El abogado de IVC jurídica realizó el requerimiento de los documentos los cuales no fueron presentados ya que no cuentan con ningún requisito estipulado en la Ley 1801 de 2016 art. 90. Se le hace traslado al DADEP (Departamento

administrativo de la Defensoría del Espacio Público).

2. Parqueadero dentro del conjunto del barrio villa del cerro, KR 3G ESTE #45C-20 SUR, Se le solicitó los documentos a la persona encargada, pero él manifestó que el administrador no se encontraba así que se programó una nueva visita.
3. Parqueadero CALLE 43 A SUR #6-46 ESTÉ, el establecimiento se encontraba cerrado.
4. Parqueadero KR 6B ESTE #43-12 SUR, el establecimiento se encontraba cerrado.

5. Parqueadero "JHON" CALLE 42B SUR #6ª-56, el establecimiento se encontró cerrado, en dicho lugar se evidenció una pancarta la cual se procedió a llamar y los dueños del número telefónico manifestaron que no tenían idea del lugar.

6. Parqueadero ubicado en la CALLE 42 SUR #6B-35 ESTE, se evidencio que dentro del establecimiento había vehículos, pero nadie salió abrir el establecimiento.
7. Parqueadero ubicado en la CALLE 42 SUR #6B-15 ESTE, la persona encargada del momento se le solicitaron los documentos y manifestó que el dueño no se encontraba; se le informo que próximamente se le realizará una nueva visita.

8. Parqueadero ubicado en la KR 7ª BIS ESTE #19-15, se evidencio que dentro del establecimiento había vehículos, pero nadie salió abrir el establecimiento.

9. Bomba "EDS TERPEL" ubicado en la herradura TVS 6 B ESTE #40ª.35 SUR, se realizó requerimiento "Uso de la bomba como parqueadero por las noches", se sensibilizó a la persona encargada del art. 90/1801.

10. Parqueadero ubicado en la CALLE 40 SUR #7B-09 ESTÉ, la persona encargada manifestó que el parqueadero es de la JAC LA HERRADURA, además manifestó que se encuentra en trámites con la entidad del DADEP por el espacio público,

	
Foto 1: Parqueadero dentro del conjunto del barrio villa del cerro, KR 3G ESTE #45C-20 SUR.	Foto 2: Parqueadero dentro del conjunto del barrio villa del cerro, KR 3G ESTE #45C-20 SUR.

	
Foto 3: Parqueadero CALLE 43 A SUR #6-46 ESTÉ.	Foto 4: Parqueadero KR 6B ESTE #43-12 SUR.
	
Foto 5: Parqueadero "JHON" CALLE 42B SUR #6ª-56.	Foto 6: Parqueadero ubicado en la CALLE 42 SUR #6B-35 ESTE.

	
Foto 7: Parqueadero ubicado en la CALLE 42 SUR #6B-15 ESTE.	Foto 8: Parqueadero ubicado en la KR 7ª BIS ESTE #19-15.
	
Foto 9: Bomba "EDS TERPEL" ubicado en la herradura TVS 6 B ESTE #40ª.35 SUR.	Foto 10: Parqueadero ubicado en la CALLE 40 SUR #7B-09 ESTE.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

CONSOLIDADO DE LA ACTIVIDAD

CONCLUSIONES:

- El operativo de inspección realizado por la Alcaldía Local de San Cristóbal se evidenció un incumplimiento generalizado de la normativa vigente por parte de los establecimientos revisados. La mayoría de los parqueaderos inspeccionados no contaban con la documentación requerida, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1801 de 2016. Además, se detectaron casos de uso irregular del espacio público y de actividades económicas no autorizadas. Estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer los controles y la vigilancia sobre este tipo de establecimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de la ley y el ordenamiento del espacio público. Se recomienda dar seguimiento a los casos detectados y tomar las medidas administrativas correspondientes para sancionar a los infractores y regularizar la situación de los parqueaderos.

Siendo las 12:00 M se dio por terminada la actividad.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
01	NANCY MILENA LÓPEZ MOJICA		
02	NANCY MILENA LÓPEZ MOJICA		

Elaborada por: NANCY MILENA LÓPEZ MOJICA
Fecha de la próxima reunión: N/A Lugar de la próxima reunión: N/A